



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 186

Reynosa, Tamaulipas

Enero 30, 2026

SUMARIO

Reglas de Operación Programa de Mejoramiento
de la Infraestructura Educativa 3
Escuelas Dignas

Convocatoria del Programa de Mejoramiento
de la Infraestructura Educativa 9
Escuelas Dignas

Reglas de Operación
Programa de Bienestar Social 10
Tazo Dorado

Convocatoria
Programa de Bienestar Social 14
Tazo Dorado



Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Síndico 1°
C. Hugo Felipe Chávez Herrera	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Karla Paola Luna González	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. María Anselma Herrera Rodríguez	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Silvia Carmina Rodríguez Treviño	Regidor 9°
C. Alan Efrén Domínguez Jiménez	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
C. Mario Soria Jr	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. José Emmanuel Coronado Zamora	Regidor 14°
C. Sofía García Gómez	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA *ESCUELAS DIGNAS*

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce que la calidad educativa no solo depende de los materiales didácticos, sino también de la infraestructura en donde los estudiantes desarrollan su aprendizaje.

Contar con espacios escolares seguros, funcionales y adecuados incide de manera directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en el bienestar de la comunidad educativa y en el desarrollo integral de las y los estudiantes. En este sentido, el Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa “Escuelas Dignas” surge como una estrategia del Ayuntamiento de Reynosa, para garantizar la seguridad, funcionalidad y dignidad de los espacios educativos en el municipio.

De acuerdo con el Anuario de la Estadística Educativa del Estado de Tamaulipas 2024-2025, en Reynosa existen 533 escuelas públicas de nivel básico y 25 escuelas públicas de nivel media superior, en las que estudian aproximadamente 131,071 alumnos. Estas cifras subrayan la necesidad de implementar acciones orientadas a mejorar las condiciones de los planteles educativos, particularmente de aquellos que enfrentan limitaciones presupuestarias y estructurales.

El presente programa busca fortalecer las instalaciones educativas mediante el mantenimiento preventivo y correctivo, promoviendo ambientes seguros, limpios y adecuados para los estudiantes y el personal docente. Además, fomenta la colaboración entre el gobierno municipal, la comunidad educativa y la sociedad civil.

CONSIDERACIONES

Que para la presente administración es prioridad, conforme a la disponibilidad presupuestaria, mejorar las condiciones de vida de la población y de los espacios educativos a fin de fortalecer el bienestar social y la formación de los estudiantes del Municipio de Reynosa, mediante acciones de apoyo social para el mantenimiento de los planteles educativos.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 establece, dentro del Pilar 2 Desarrollo Económico Sostenible, en la Agenda de Trabajo 4 Para la Movilidad Social y en la Estrategia 13 Educación de Calidad, el Programa de Impulso a la Educación “Aliados por Reynosa”; el cual tiene como objetivo construir sinergias con las autoridades de educación del Estado, la Federación, iniciativa privada, organización civil organizada, padres de familia y alumnos, para transformar la educación en Reynosa, en el marco de un proyecto integral que contempla dignificar los espacios donde se forman las futuras generaciones de reynosenses, alineándose, dentro de la directriz Infraestructura Escolar, a los aspectos aplicables de las líneas de acción 362, 363, 365 y 366.

Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa para el Ejercicio Fiscal 2026, identifica el Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa “Escuelas Dignas”.

Que en este marco, la Secretaría emitirá y solicitará la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa.

FUNDAMENTACIÓN

El programa Escuelas Dignas se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

a) Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece, en su párrafo décimo, que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza y aprendizaje, y que corresponde al Estado garantizar que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

- a) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece al Municipio como nivel de gobierno base de la división territorial y de organización política y administrativa de las Entidades Administrativas
- b) Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece los criterios que deben de contener las Reglas de Operación de los Programas que son sujetos a estas.
- c) Artículo 21 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece que, para su régimen interior, el Estado adopta la forma de gobierno republicano, democrático, representativo y popular, siendo la base de su organización política y administrativa el Municipio Libre, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- d) Artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas que establece que los municipios del Estado estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y sus ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes que en su materia municipal expida la legislatura, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- e) Artículo 3 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que establece el Municipio como una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local.
- f) Atribuciones que confieren los artículos 49, 55, 69, 72 y 72 bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- g) Atribuciones que confieren los artículos 18, 19, 20 y 24 del Reglamento de la Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas. Se emiten las presentes Reglas de Operación que deberán observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio y administración del programa Escuelas Dignas.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. DE LOS RESPONSABLES

- 1. Secretaría de Bienestar Social Municipal.
- 2. Secretaría de Finanzas y Tesorería.
- 3. Contraloría Municipal.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS

- 4. Objetivo general.
- 5. Objetivos específicos.

CAPÍTULO III. LINEAMIENTOS

- 6. Cobertura geográfica.
- 7. Población objetivo.
- 8. Beneficiarios.
- 9. Requisitos y Documentos del Beneficiario Solicitante.
- 10. Requisitos y Documentos de la Institución Educativa Solicitante.
- 11. Presupuesto autorizado.
- 12. Características del apoyo.
- 13. Mecanismos de Pago.
- 14. Aclaración.
- 15. Temporalidad.

CAPÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO

- 16. Procedimiento de registro.
- 17. Procedimiento de selección.

TÍTULO SEGUNDO DE LA SUPERVISIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

- 18. Lineamientos Generales.
- 19. Obligaciones del Servidor Público.

CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 20. Derechos y Obligaciones de la Institución Educativa Solicitante.
- 21. Derechos y Obligaciones del Beneficiario.

TÍTULO TERCERO MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO ÚNICO

22. De la revisión y validación de las solicitudes.
23. De las solicitudes no aprobadas.
24. Causas de cancelación.
25. Consideraciones finales.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. DE LOS RESPONSABLES

1. Secretaría de Bienestar Social Municipal

Unidad responsable del programa, encargada de la planeación, operación y rendición de cuentas sobre los recursos asignados, asegurando el cumplimiento de los objetivos del programa.

2. Secretaría de Finanzas y Tesorería

Unidad responsable de realizar la asignación de recursos con la autorización del Presidente Municipal y los Síndicos Municipales, una vez aprobado el presupuesto para la implementación del presente programa, con cargo al presupuesto de la Unidad Responsable.

3. Contraloría Municipal

Unidad encargada de supervisar y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado al programa, garantizando su uso adecuado.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS

4. Objetivo general

Garantizar un subsidio a la ciudadanía corresponsablemente voluntaria en el mantenimiento de instituciones de educación pública, con la finalidad de dignificar los espacios que soliciten la intervención social.

5. Objetivos específicos

Rehabilitar y mantener en buen estado las instalaciones de 200 planteles educativos.

Fortalecer la infraestructura educativa mediante el mantenimiento preventivo y correctivo.

Mejorar espacios destinados al aprendizaje y actividades al aire libre.

CAPÍTULO III. LINEAMIENTOS

6. Cobertura geográfica

El programa se aplicará exclusivamente en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

7. Población objetivo

Escuelas públicas del municipio de Reynosa que acrediten necesidades de mantenimiento.

Personas mayores de 18 años que requieran un apoyo económico y deseen colaborar voluntariamente en el mantenimiento escolar.

8. Beneficiarios

Directos: 200 personas seleccionadas para recibir una beca de mantenimiento.

Indirectos: 200 escuelas públicas beneficiadas con los servicios de mantenimiento.

9. Requisitos y Documentos del Beneficiario Solicitante

Requisito

- Firmar convenio de colaboración donde se acuerde la corresponsabilidad social voluntaria en la dignificación de la escuela asignada.

Documentos (copia)

- Acta de nacimiento.
- Credencial de elector vigente por ambos lados (residente de Reynosa).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Comprobante de domicilio reciente (no mayor a 3 meses).

En caso de que el solicitante haya sido registrado en el programa durante el ejercicio fiscal anterior y cuente con una tarjeta bancaria asignada, deberá presentar:

- Estado de cuenta.
- Escrito donde manifieste su autorización para recibir la transferencia electrónica en dicha tarjeta.

Los presentes requisitos emitidos en la convocatoria deberán entregarse en copia simple de manera física en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal.

10. Requisitos y Documentos de la Institución Educativa Solicitante

Requisitos

- Presentar solicitud por escrito dirigida al Gobierno Municipal de Reynosa con atención a la Secretaría de Bienestar Social Municipal donde se expongan los motivos del plantel para ser intervenido socialmente por los corresponsables y beneficiarios del apoyo social.

Documentos (copia)

- Credencial de elector vigente por ambos lados del Director o encargado de la escuela.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del Director o encargado de la escuela.
- Documento oficial que acredite su calidad de Director o encargado de la escuela: Acreditación del Titular de la Institución (Nombramiento, Credencial Oficial de la SEP, Oficio de Comisión, Formato de Información Personal, Orden de Adscripción u Orden de Presentación).

El Director, principal encargado de la administración en cada uno de los planteles educativos deberá presentar en la oficina de la Secretaría de Bienestar Social Municipal los documentos requeridos en la Convocatoria; previamente deberá haber enviado un oficio solicitando el apoyo al Ayuntamiento de Reynosa.

11. Presupuesto autorizado

El Honorable Cabildo de Reynosa aprobó un presupuesto de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del programa en el ejercicio fiscal 2026.

12. Características del apoyo

Se otorgará una beca mensual de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) a cada persona asignada a una escuela para realizar la intervención social voluntaria de mantenimiento.

Las escuelas recibirán el servicio de mantenimiento durante 8 horas diarias, 5 días a la semana.

13. Mecanismos de Pago

Las personas que hayan sido beneficiadas por el presente programa recibirán una tarjeta bancaria donde recibirán el apoyo mensual mediante transferencia electrónica.

14. Aclaración

En el caso de las personas beneficiarias que hayan sido registrados en el programa durante el ejercicio fiscal anterior y cuenten con una tarjeta bancaria asignada para la recepción del apoyo mensual, no será necesaria la emisión de una nueva tarjeta bancaria. Dicha tarjeta podrá ser reutilizada para la entrega de los apoyos correspondientes al presente ejercicio fiscal, siempre y cuando se verifique que:

1. La tarjeta se encuentre activa y funcional.
2. Los datos de la persona beneficiaria coincidan con los registrados en el padrón oficial del programa.

Esta medida se implementa para optimizar recursos y agilizar el proceso de entrega de apoyos, en coordinación con la institución financiera correspondiente.

En caso de que la tarjeta presente inconvenientes, tales como extravío, daño o inhabilitación, el beneficiario deberá reportarlo de manera inmediata a la Secretaría de Bienestar Social Municipal y apegarse a los procedimientos correspondientes para la reposición del instrumento bancario.

Nota: La presente disposición aplica únicamente a las personas beneficiarias activas que continúan en el programa y que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

15. Temporalidad

Vigencia del programa: del 2 de marzo al 31 de diciembre de 2026.

CAPÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO

16. Procedimiento de registro

Los solicitantes deberán presentar su documentación en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, ubicadas en la calle Matamoros # 395 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro, del 3 al 6 de febrero de 2026 en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

17. Procedimiento de selección

La Secretaría de Bienestar Social Municipal recibe de la Población Objetivo los documentos solicitados, continuando con su revisión, evaluación y dictamen de viabilidad.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA SUPERVISIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

18. Lineamientos Generales

La operación de este Programa corresponde a la Secretaría de Bienestar Social Municipal.

Los datos de los beneficiarios se procesarán conforme a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

19. Obligaciones del Servidor Público

Entregar formato único de asistencia que deberá contener los siguientes campos: nombre de la institución; clave; dirección; teléfono; nombre completo del director y nombre completo del intendente.

Cumplir con el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos.

Garantizar la transparencia y rendición de cuentas.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA “ESCUELAS DIGNAS” en el teléfono (899) 689 3429 ext. 4313 y ext. 4315, así como en el correo electrónico: sebien@reynosa.gob.mx.

CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

20. Derechos y Obligaciones de la Institución Educativa Solicitante

Derechos

- Contar con la asignación de un becado para efectos del mantenimiento del plantel;
- Acordar los lineamientos entre la escuela y el becado para el mantenimiento de la instancia, mediante la figura del director;
- Presentar las quejas pertinentes acerca de la actuación del becado ante la Secretaría de Bienestar Social Municipal;
- Recibir mantenimiento 8 horas diarias durante 5 días a la semana;
- Ser tratados con respeto y dignidad.

Obligaciones

- Brindar el material necesario para que el becado realice lo necesario para mantener el plantel limpio;
- Tratar con dignidad y respeto al becado;
- Otorgar un periodo diario de receso durante la realización del mantenimiento como mínimo una hora;
- Acordar con el becado las funciones que va a realizar para el correcto mantenimiento del espacio educativo;
- Controlar lista de asistencia del becado;
- Entregar a la Secretaría de Bienestar Social Municipal, lista de asistencia con los datos generales de la escuela y del becado.

21. Derechos y Obligaciones del Beneficiario

Derechos

- Recibir la información sobre el Programa y sus Reglas de Operación;
- Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de los servidores públicos;
- Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a la ley;
- Recibir el apoyo del Programa sin condicionamiento alguno;
- Recibir el monto acordado de manera mensual;
- Ser tratado con respeto y dignidad.

Obligaciones

- Conocer las Reglas de Operación del Programa y cumplir con la normatividad establecida;
- Presentar la documentación con requisitos completos;
- Cumplir con todos los lineamientos del Programa;
- Tratar de manera digna y respetuosa a los servidores públicos encargados del Programa;
- Asumir el compromiso y obligación de hacer uso responsable del apoyo recibido;
- Presentarse en las instalaciones del plantel educativo asignado;
- Mantener una actitud de compromiso y respeto;
- Cumplir con los servicios de mantenimiento y limpieza con oportunidad y eficiencia;
- Presentarse en el plantel escolar en los momentos que haya acordado con el Director de la institución;
- Dar mantenimiento durante 8 horas máximo a las instancias educativas por día;
- Asistir 5 días a brindar el mantenimiento;
- Cumplir con 40 horas a la semana;
- Evitar contacto directo con alumnos del plantel;
- Cuidar el vocabulario durante su estancia dentro del plantel;

- En periodo vacacional escolar, el intendente deberá presentarse en la institución educativa, con la intención de mantener limpias las instalaciones. El director establecerá horarios y actividades.

TÍTULO TERCERO MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO ÚNICO

22. De la revisión y validación de las solicitudes

La Secretaría de Bienestar Social Municipal en coordinación con la Dirección de Educación Municipal analizará y determinará la aprobación y en su caso la cancelación de las solicitudes del presente Programa.

23. De las solicitudes no aprobadas

Las solicitudes presentadas que no fueron aprobadas serán consideradas como no beneficiados derivado de presupuesto insuficiente y/o falta del incumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

24. Causas de cancelación

- a) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes. Si por esta causa se retira un becado del Programa o el apoyo a una escuela, el becado podrá ser reemplazado o reubicado según sea el caso, para el tiempo que reste del Programa.
- b) Si alguna institución educativa por algún motivo extraordinario desee prescindir el apoyo del becado, este podrá ser reubicado en una nueva escuela que haya solicitado el apoyo mediante oficio.
- c) En caso de que una institución educativa incurra en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco del Programa, podrá ser dada de baja. En su lugar, podrá ser sustituida por otra institución que haya presentado, en tiempo y forma, la solicitud formal mediante oficio y que cumpla con los requisitos establecidos, a fin de dar continuidad al cumplimiento de los objetivos del Programa.

25. Consideraciones finales

La Secretaría de Bienestar Social Municipal de Reynosa tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma. Se emiten las siguientes Reglas de Operación del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESCUELAS DIGNAS.





GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
IMPARABLE
— 2024 — 2027 —

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
MUNICIPAL
REYNOSA IMPARABLE

CONVOCATORIA ESCUELAS DIGNAS 2026

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

La inversión en el mantenimiento de la infraestructura educativa ha sido un compromiso que la Administración Municipal ha priorizado con las escuelas públicas de nuestra localidad en favor de las niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de garantizar espacios dignos para su entorno educativo.

OBJETIVO

Garantizar un subsidio a la ciudadanía corresponsablemente voluntaria en el mantenimiento de instituciones de educación pública, con la finalidad de dignificar los espacios de las escuelas que soliciten la intervención social.

REQUISITOS

Requisitos del beneficiario:

- Firmar convenio de colaboración donde se acuerde la corresponsabilidad social voluntaria en la dignificación de la escuela asignada.

Documentos (copia):

- Acta de nacimiento.
- Credencial de elector vigente por ambos lados (residente de Reynosa).
- CURP.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Comprobante de domicilio reciente (no mayor a 3 meses).

En caso de que el solicitante haya sido registrado en el programa durante el ejercicio fiscal anterior y cuente con una tarjeta bancaria asignada, deberá presentar:

- Estado de cuenta.
- Escrito donde manifieste su autorización para recibir la transferencia electrónica en dicha tarjeta.

Requisitos de la institución educativa:

- Presentar solicitud dirigida al Gobierno Municipal de Reynosa con atención a la Secretaría de Bienestar Social Municipal dónde se expongan los motivos del plantel para ser intervenido socialmente por los corresponsables y beneficiarios del apoyo social.

Documentos (copia).

- Credencial de elector vigente por ambos lados del director o encargado de la escuela.
- CURP del director o encargado de la escuela.
- Documento oficial que acredite su calidad de Director o encargado de la escuela.

SELECCIÓN

Los solicitantes deberán presentar su documentación en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, ubicadas en la calle Matamoros # 395 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro del 3 al 6 de febrero de 2026 en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

DICTAMINACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la responsable de dictaminar la viabilidad del apoyo a la población objetivo que lo solicite.

La selección y cumplimiento de los requisitos no garantizan la dictaminación favorable al programa

PARA MAYOR INFORMACIÓN (899) 6893429 Ext. 4313 – sebien@reynosa.gob.mx



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL TAZO DORADO

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

INTRODUCCIÓN

Las adicciones son un tema sensible para la sociedad reynosense y una problemática real que, si se atiende, mejoraría la calidad de vida de cientos de familias que se ven afectadas por el uso indiscriminado de sustancias que alteran el orden y conciencia de los consumidores y que los llevan a niveles de enajenación mental que alteran la realidad y promueven conductas ilícitas que impactan negativamente a la sociedad en su conjunto.

Una adicción no solo afecta a quien está inmerso en ella, afecta el hogar de esa persona, el ámbito en el que se desenvuelve y a la sociedad misma. Conscientes de esa problemática, el Presidente Municipal, Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, implementa el presente programa con la finalidad de avanzar en la lucha contra las adicciones, que muchas veces por el contexto social y cultural se encuentran a mayor disponibilidad en nuestra localidad, siendo un caldo de cultivo que debe ser estorbado, y que con programas como estos, más la intervención de otras esferas de competencia, podremos aminorar el impacto negativo y limpiar nuestros espacios de adicciones.

El Programa de Bienestar Social “Tazo dorado” es un programa empático y asistencial que busca solucionar una problemática que afecta a cientos de hogares reynosenses de manera profunda, llegando a ocasionar traumas en los casos más severos. Se pretende resolver adicciones de diversos tipos con diversos tratamientos y de presupuestos, siendo las instituciones que se encarguen del trato del mismo, las responsables de conducir dicho fin.

El presente programa operará a través de instituciones con probada capacidad y experiencia en la atención de personas con adicciones, los cuales se encargarán, bajo supervisión de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, de rehabilitar a las personas inscritas en el programa por sus familiares. El subsidio que otorgará el Ayuntamiento irá directamente a las Instituciones, con la finalidad de garantizar que no se haga mal uso de él por los beneficiados, quienes se podrán internar con los gastos a costa del Ayuntamiento en dichas instituciones.

Reynosa avanza y se consolida como una ciudad de bienestar, donde los apoyos son humanos y empáticos, con programas específicos que garantizan asistencia directa a los más vulnerables en las políticas más importantes. La salud y la lucha contra las adicciones es prioridad para la presente Administración 2024-2027, para hacer un Reynosa imparable.

CONSIDERACIONES

Que reconocemos que el no combate de las adicciones genera un escenario donde las actitudes antisociales son normalizadas y en perjuicio de la ciudadanía que afronta dicha carga.

Que el incremento de esas actitudes antisociales son un termómetro que califica el estado en el que se encuentra la sociedad, siendo un signo de alarma a combatir.

Que con este programa se busca atender y dar visibilidad a este mal que aqueja a cientos de familias, pero que perjudica a la ciudadanía en general.

Que únicamente ataca las adicciones por consumo de sustancias psicoactivas, así como la prevención y el tratamiento de la farmacodependencia.

Que se intenta acercar a las familias de estos, los recursos necesarios para facilitar el tratamiento de las adicciones, siendo el presente apoyo efectivo para cumplir dicho fin.

FUNDAMENTACIÓN

El programa “Tazo Dorado” se fundamenta en las siguientes disposiciones legales vigentes:

- Ley General de Salud, en su artículo 191, en el cual se delinean las acciones del Programa Contra la Farmacodependencia, con la cual se busca colaborar con el presente Programa.
- Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 101, en el mismo sentido que el punto anterior.
- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 49, fracción XXXVI, por el cual se faculta al Ayuntamiento a prevenir y combatir la adicción a las drogas.

Descripción general.

El Programa “Tazo dorado” es un programa empático y asistencial que atiende a las personas adictas, con rehabilitación gratuita en instituciones con probada capacidad y experiencia, quienes se encargarán de operar el programa, mismas que obrarán de

conformidad con el contrato que se celebre para acordar los términos en los que se dará la colaboración bilateral, quedando la SEBIENMUN, obligada a ceñirse con el tabulador de costos expresado en dicho instrumento legal, debiendo las instituciones otorgar un trato digno y capacitado para la resolución del problema.

Diagnóstico de la situación.

De acuerdo con los últimos datos oficiales publicados, mismos que miden la estadística a nivel estatal, como la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017, Tamaulipas tiene una marcada tendencia al alza en el consumo de marihuana y estimulantes de tipo anfetamínico, pasando la marihuana de 8.3% a 8.7% y los estimulantes tipo anfetamínico de 0.3% a 0.4%, mostrando una reducción de 6.0% a 3.8%, esto en comparación con la encuesta elaborada en el 2008, quedando pendientes los resultados del 2025.

A su vez el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones, en su Informe SISVEA 2023, siendo el más reciente, que recoge los datos expuestos por los Centros de Tratamiento y Rehabilitación No Gubernamentales en relación a 508 casos concretos, manifiesta que al principal droga de inicio en la entidad es el alcohol (193 casos), el tabaco (158) y la cocaína (122), siendo las drogas de impacto el cristal (163), el crack (92) y el alcohol (85), incremento en comparación con lo publicado el 2022 por la misma dependencia.

1. Plan Municipal de Desarrollo

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su pilar 3 Desarrollo Social Incluyente: promover el bienestar integral de la población mediante programas que garanticen el acceso equitativo a oportunidades y mejoren la calidad de vida de todos los grupos sociales.

1.1. Objetivos Específicos

El programa social “Tazo Dorado” busca atender directamente algunos objetivos específicos establecidos como líneas de acción en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en su pilar 3. Desarrollo Social Incluyente, Agenda 6. De Intervención Social, Estrategia 23. Niños, jóvenes y adultos mayores, Programa 31. De Fomento a la Participación Juvenil “Juventud Imparable”, en sus directrices Fomento de la inclusión social y la diversidad.

Numeral	Objetivo Específico/Línea de Acción
644.	Promover la rehabilitación de jóvenes con adicciones para facilitar su reintegración social, mediante la iniciativa Tazo Dorado.

2. Unidades responsables del programa.

Unidad Administrativa: Secretaría de Bienestar Social Municipal (SEBIENMUN).

Área Operativa: Dirección de Atención a la Juventud.

Operadores: Instituciones que celebren convenio para el objeto del presente programa.

3. Presupuesto a ejercer.

De conformidad con el apartado de Subsidios y Apoyos Sociales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa Número 180, de fecha de 4 de diciembre de 2025, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en el extraordinario número 66 tomo CL, de fecha 29 de diciembre de 2025, se contempla un Importe Anual de \$5,000,000.00 (cinco millones pesos 00/100 m.n.) para la operación del presente programa.

Continuar la lucha contra las adicciones desde un ámbito empático y humano a través de tratamiento para la adicción específica, mediante la intervención de instituciones debidamente establecidas, con capacidad y experiencia para operar el objeto del presente programa.

4. Objetivo general.

Continuar la lucha contra las adicciones desde un ámbito empático y humano a través de tratamiento para la adicción específica, mediante la intervención de instituciones debidamente establecidas, con capacidad y experiencia para operar el objeto del presente programa.

5. Población objetivo.

Personas con cualquier clase de adicción desde las menores hasta las que requieran internamiento.

6. Meta.

Con el presente programa se pretende alcanzar la meta de personas con adicciones, de conformidad con el presupuesto, y teniendo en cuenta las múltiples adicciones y sus características.

7. Cobertura geográfica.

Las personas que vivan en Reynosa podrán participar en el programa, aún sin que tenga su documentación vinculada a su domicilio.

8. Beneficiarios.

Para ser favorecido con el apoyo, la población objetivo deberá comprobar su idoneidad con la siguiente documentación, en copia simple:

- Credencial de elector vigente.
- Clave Única de Registro de Población.

A su vez, el familiar responsable deberá presentar la siguiente información:

- Credencial de elector vigente.
- Clave Única de Registro de Población.
- Comprobante de domicilio.
- Carta responsiva de un familiar.

9. Instituciones operadoras.

Las instituciones participantes serán las inscritas en el padrón de proveedores del Ayuntamiento, quienes deberán celebrar un convenio para efecto de ser operadoras autorizadas del programa. A estas se les dará el depósito de conformidad con lo establecido en el convenio, con los montos expuestos en dicho instrumento legal, y estarán obligados a lo que acuerden en perjuicio de las responsabilidades legales a las que se pudieran hacer responsables.

10. Obligaciones de la institución.

Las instituciones para recibir el pago por el tratamiento de los adictos, deberán estar inscritos en el padrón de proveedores del Ayuntamiento, ante la Contraloría Municipal para el año 2026.

Debiendo enviar la siguiente documentación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería:

- CFDI, con los siguientes datos:
- Razón Social: Municipio de Reynosa Tamaulipas.
- RFC: MRT980414CL7
- Dirección: Morelos 645, Zona Centro, CP 88500.
- Correo: direcciónnegros@reynosa.gob.mx
- Concepto: Apoyo Programa Tazo Dorado.
- Uso de CFDI: Gastos en General.

Régimen Fiscal: persona moral con fines no lucrativos.

- Información de los datos bancarios, conteniendo como mínimo: Institución bancaria, cuenta bancaria, CLABE y RFC.
- Entregar oficio a la Unidad Administrativa con listado de trámites realizados anexando comprobantes.

11. Responsabilidades.

El Ayuntamiento no se hará responsable hacia las instituciones de nada más que la absorción del costo de la rehabilitación en los términos pactados, exentándolo de cualquier otra erogación que se le quiera atribuir.

12. Características del apoyo.

El apoyo consiste en el pago total por parte del Ayuntamiento del tratamiento de rehabilitación de la adicción que presente, pudiendo incluir internamiento en los casos más extremos, siempre y cuando así lo acepte el familiar.

13. Procedimiento de selección.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, la selección de los beneficiados se realizará con la presentación de la documentación en las oficinas de Atención a la Juventud de la Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicadas en la Zona Centro, calle Matamoros #695, entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500. Solo será efectivo el registro en el padrón de beneficiarios si cumple con los requisitos enunciados y se dictamina su viabilidad.

14. Registro.

El registro se efectuará a través del correo electrónico institucional: juventud@reynosa.gob.mx, o la presentación de la documentación en las oficinas de Atención a la Juventud de la Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicadas en la Zona Centro, calle Matamoros #395, entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500. Solo será efectivo el registro en el padrón de beneficiarios si cumple con los requisitos enunciados y se dictamina su viabilidad.

15. Temporalidad y permanencia.

El presente programa empezará su operación una vez se difunda su convocatoria en los medios digitales del gobierno y concluirá hasta agotarse el presupuesto destinado.

16. Causas de Cancelación.

El apoyo se cancelará si incumple lo aquí estipulado y lo permitido por la institución que se encargue de su rehabilitación.

17. Obligaciones del Servidor Público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra.

Los servidores públicos responsables deberán de observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas y demás legislaciones aplicables.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del programa de Programa “Tazo Dorado”, en los teléfonos (899) 6893429 3250 ext. 4322, así como en el correo electrónico: juventud@reynosa.gob.mx

18. Dictaminación del Subsidio.

La Unidad Responsable será la responsable de garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, debiendo aprobar, cancelar o anular cualquier registro si se incumple con los lineamientos, además de poder modificar y notificar cualquier modificación de los presentes lineamientos.

19. Recurso de queja.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos por el presente programa, pudiendo acercarse el afectado a la Contraloría Municipal para ejecutar la denuncia popular correspondiente, misma que podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante;

II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;

III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora, y

IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

El contacto de la Contraloría Municipal para la atención de denuncias será en el número de teléfono: (899) 932 3261, así como en el correo electrónico: contraloria@reynosa.gob.mx.

19. De los proyectos productivos no beneficiados.

Las solicitudes presentadas que no fueron dictaminadas como aprobadas, serán considerados como no beneficiados derivado de presupuesto insuficiente y/o falta de cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

20. Recolección de información socioeconómica.

La Unidad Administrativa medirá la información socioeconómica de los participantes, a través de las instituciones con las que se celebre el convenio.

21. Consideraciones Finales.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma.







GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
IMPARABLE
— 2024 — 2027 —

CONVOCATORIA
PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL



TAZO
DORADO
PROGRAMA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Si sufres alguna adicción o algún familiar tiene una adicción grave, el Presidente Municipal Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz te invita a formar parte de las personas beneficiadas por el presente programa.

OBJETIVO

Rehabilitar a las personas que sufren de alguna adicción en instituciones con experiencia y capacidad en dicho rubro. Todas las adicciones participan en el presente programa, con los diferentes tratamientos que requieran específicamente, siendo las instituciones las encargadas de su tratamiento.

Los gastos van a costa del Ayuntamiento y se acordarán previo convenio con las instituciones inscritas en el padrón de proveedores.

REQUISITOS

Para ser favorecido con el apoyo, la población objetivo deberá comprobar su idoneidad con la siguiente documentación, en copia simple: • Credencial de elector o acta de nacimiento. • Clave Única de Registro de Población.	A su vez, el familiar responsable deberá presentar la siguiente información: • Credencial de elector vigente. • Clave Única de Registro de Población. • Comprobante de domicilio. • Carta responsiva de un familiar. <i>Aclaración: el ciudadano deberá observar y conocer lo expuesto en las reglas de operación del presente programa.</i>
---	--

SELECCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria, la selección de los beneficiados se realizará con la presentación de la documentación en las oficinas de Atención a la Juventud de la Secretaría de Bienestar Social Municipal ubicadas en la zona centro, Calle Matamoros 695 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500. Solo será efectivo el registro en el padrón de beneficiarios si cumple con los requisitos enunciados y se dictamina su viabilidad.

DICTAMINACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social Municipal será la responsable de dictaminar la viabilidad del apoyo a la población objetivo que lo solicite.

PARA MAYOR INFORMACIÓN
(899) 6893429 ext. 4322 - juventud@reynosa.gob.mx





GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS





Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 186, enero 30, 2026.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento.

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx